



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA SALA DE CALDERAS DEL EDIFICIO EN QUE TIENE SU SEDE LA ESCUELA DE MEDICINA DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXPEDIENTE PA 2010/14).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Universidad de Oviedo, de fecha 23 de julio de 2010, se aprueba la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios energéticos y de mantenimiento de la sala de calderas del edificio en que tiene su sede la Escuela de Medicina del Deporte de la Universidad de Oviedo y se autoriza un gasto de **310.183,52 €**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias

17.01.421B.221.02

17.01.421B.213

01.03.633B.621.02

del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, distribuido en las siguientes anualidades:

EJERCICIO	APLICACIONES			TOTAL ANUAL
	17.01.421B.213	17.01.421B.22102	01.03.633.621.02	
2010	3.037,78	4.092,00	96.290,00	103.419,78
2011	10.775,40	10.633,95		21.389,35
2012	10.775,40	10.633,95		21.389,35
2013	10.775,40	10.633,95		21.389,35
2014	10.775,40	10.633,95		21.389,35
2015	10.775,40	10.633,95		21.389,35
2016	10.775,40	10.633,95		21.389,35
2017	10.775,40	10.633,95		21.389,35
2018	10.775,40	10.633,95		21.389,35
2019	10.775,40	10.633,95		21.389,35
2020	7.727,62	6.531,95		14.259,57

La convocatoria del procedimiento de licitación fue publicada en el B.O.E. número 177 de 22 de julio de 2010.

SEGUNDO: La Mesa de Contratación de la Universidad de Oviedo, en reunión celebrada el 14 de septiembre de 2010, y tras la apertura pública de las ofertas admitidas y el estudio y valoración de las mismas siguiendo los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, ha procedido a la clasificación en orden decreciente de las ofertas valoradas, obteniéndose el resultado que se detalla a continuación:

- GIROA, SAU: 95,30 puntos.
- EULEN, S.A.: 83,90 puntos.
- HC NATURGAS EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.: 28,44 puntos.

En virtud de dicha clasificación, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación provisional del contrato objeto del procedimiento a favor del licitador que ha obtenido la mayor puntuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 122 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (Libro III – Título I – Capítulo I).



TERCERO: El artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece la obligación de acordar la adjudicación provisional de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

CUARTO:

La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar, con carácter provisional, el contrato para los servicios energéticos y de mantenimiento de la sala de calderas del edificio en que tiene su sede la Escuela de Medicina del Deporte de la Universidad de Oviedo, a la empresa **GIROA, S.A.U. (NIF: A 20071429)**, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, con un plazo de ejecución según la oferta presentada por la empresa para cada una de las prestaciones, y por un precio total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES CON SESENTA EUROS (276.033,60 €)**, desglosado en las partidas que se indican a continuación:

IMPORTE NETO : 233.926,76 € IMPORTE TOTAL -IVA (18%)-: 276.033,60 €

IMPORTES POR PRESTACIÓN:

PRESTACIÓN	IMPORTE NETO	IMPORTE TOTAL (IVA: 18%)
P1	90.112,45	106.332,70
P2	29.273,57	34.542,81
P3	33.049,95	38.998,95
P4	81.490,79	96.159,14

SEGUNDO: Otorgar al adjudicatario provisional un plazo de 15 días hábiles para:

- Constituir la garantía definitiva por cuantía igual al 5% del importe de adjudicación – IVA excluido..
- Presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el impuesto de Actividades económicas, referida al ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Presentar el documento que acredite el pago de los gastos de publicidad de la presente licitación.
- Justificante de haber formalizado una póliza de seguro de responsabilidad civil para daños ocasionados a personas, por un importe mínimo de 300.000,00 €.
- -Plan de seguridad y salud (R.D. 1627/97, de 24 de octubre).
- Presentar aquellos otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, siempre y cuando se requieran dichos documentos en la notificación de esta Resolución.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Universidad de Oviedo.

CUARTO : Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrán interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 37 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. Contra la resolución del recurso especial podrá interponerse posteriormente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Oviedo, a 14 de septiembre de 2010
EL RECTOR,

Fdo.: Vicente Gotor Santamaría